



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR INFORMACIÓN RELATIVA A DETERMINADOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS CON FONDOS PÚBLICOS POR LA FUNDACIÓN PROCULTURA DESDE EL 2019 A LA FECHA, Y EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE DICHS RECURSOS ENTREGADOS. (CEI 61)

**PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
372ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N°4, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DE 13.00 a 14.41 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el propósito de tratar materias propia del mandato de la sala.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, el diputado señor Andrés Longton y, de manera accidental, la diputada señora Érika Olivera. Actuó como abogado secretario accidental de la Comisión, el señor **Mario Rebolledo Coddou**, como Abogado Ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo** y como secretaria, la señora **Claudia Mora Ramos**.

II.- ASISTENCIA

Asisten las diputadas Yovana Ahumada, Viviana Delgado, Éricka Ñanco y los diputados Jaime Araya, Cristián Araya, Gustavo Benavente, Diego Schalper, Henry Leal y Gonzalo Winter.

Concurre, en calidad de citada, la contralora general de la República, señora Dorothy Pérez Gutiérrez.

II.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:



1.- Oficio N°3945, del Consejo de Defensa del Estado, mediante el cual informa querrela presentada por el CDE en

causas vinculadas a Procultura.

Respuesta Oficio N°: [8/129/2024](#)

2.- Presentación y Certificado de Rendiciones, documentos comprometidos por el Gobernador Regional de Santiago, señor Claudio Orrego, en la sesión de Comisión, del lunes 09 de diciembre de 2024.

3.- Correo electrónico del Gabinete del Fiscal Nacional, excusando la participación del señor Eugenio Campos Lucero, en la sesión de hoy.

IV.- ORDEN DEL DÍA

A continuación se adjunta debate taquigráfico, elaborado por la redacción de la Cámara de Diputados.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 3ª queda a disposición de los señores diputados y las señoras diputadas.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **REBOLLEDO** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado Jaime Araya.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Señora Presidenta, buenas tardes.

¿La excusa enviada por el director de la Unidad Especializada Anticorrupción del Ministerio Público, don Eugenio Campos, es solo para esta sesión?

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.



El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señora Presidenta, en un principio, don Eugenio manifestó su interés en participar, sobre todo porque él coordina las causas que lleva el Ministerio Público en el denominado "Caso Convenios". Conversamos que participaría en el día de hoy, pero el viernes recibimos una excusa para la sesión de hoy. No obstante, es posible invitarlo en un futuro.

Y en el mismo sentido de las comparecencias, lo que se nos podría complicar es la presencia de don Patricio Cooper, que es el fiscal regional que lleva la causa en Coquimbo. Pero don Eugenio Campos sí puede venir a dar los lineamientos generales de la causa, aunque la investigación se encuentra en estado de secreta. Como digo, sí puede referirse a los lineamientos generales del Ministerio Público respecto de esta causa.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Gracias, señor Secretario.

Señora Presidenta, solicito que se coordine la comparecencia del director nacional de la Unidad Especializada en Anticorrupción, señor Campos, ya que, efectivamente, creo que no es apropiado que venga el fiscal de la causa, sino quien está a cargo a nivel nacional de estos hechos.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Si me permite, Presidenta, en razón de lo que señala el diputado Araya, me parece que sería un buen punto que se decidiera ahora a quién invitar para el 6 de enero próximo. Creo que se podría proponer al señor Eugenio Campos, ya que, aunque el señor Cooper no nos ha contestado, positivamente sabemos que no concurrirá o desistirá de asistir. Considerando aquello, podríamos perder la sesión del 6 de enero.

Por eso, me parece que es mejor considerar la posibilidad que plantea el diputado Jaime Araya, en orden a invitar al señor Campos y, eventualmente, si me permite, señora Presidenta, a uno o dos gobernadores de los que nos faltan.



El señor **ARAYA** (don Jaime).- O al presidente del Consejo de Defensa del Estado.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- El presidente del Consejo de Defensa del Estado, vía oficio -está en la Cuenta de hoy-, nos señala que, debido al secreto de la investigación, no cuenta con mayores antecedentes. Tal vez podríamos esperar hasta enero.

(El diputado Jaime Araya interviene fuera de micrófono)

[...]

No tengo el oficio acá, pero nuestra secretaria ejecutiva lo puede imprimir.

Entonces, si ustedes así lo acuerdan, se podría citar a los gobernadores y al señor Eugenio Campos.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Winter.

El señor **WINTER**.- Señora Presidenta, estoy un poco confundido. ¿Puede recapitular e indicar cuáles son todos los invitados que se ha propuesto invitar, independientemente de si vendrán o no? Consulto para tener una idea respecto del proyecto general de la comisión.

Gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Si me permiten, quiero señalar que en el chat de la comisión hay un largo listado. Entre ellos, se encuentran el señor Alberto Larraín, que estaba considerado para la sesión de hoy, y la señorita Irina Karamanos. No han sido invitados el señor Miguel Crispi ni la señora Verónica Serrano. El señor Claudio Orrego ya concurrió; el señor Ricardo Díaz y el señor Rodrigo Mundaca se excusaron. El señor Óscar Crisóstomo no ha sido invitado, así como tampoco la señora Andrea Macías, el señor Marcelo Santana y Jorge Flies.

La señora Dorothy Pérez nos acompaña en la sesión de hoy. El señor Carlos Palma no ha sido invitado; el señor Francisco Cooper fue invitado en principio para el 6 de enero, pero



sabemos que no concurrirá. El señor Aldo Duque ya concurrió; la señora Nubia Vivanco también y la invitación a la señora Antonia Urrejola se encuentra pendiente.

Esos son los invitados hasta el momento.

El señor **WINTER**.- Con su permiso, Presidenta, quiero consultar a Secretaría a quiénes podemos citar o quiénes tendrían la obligación de concurrir, por decirlo de una manera más clara.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- A ninguno, diputado. Todos son invitados. No hay funcionarios, salvo en el caso del Consejo de Monumentos Nacionales. Del listado completo, solo podría ser citada la señora Verónica Serrano. El resto son todos invitados.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.

La señorita **AHUMADA** (doña Yovana).- Señora Presidenta, respecto de los invitados, entiendo que el señor Larraín y la señorita Karamanos no asisten porque no se les pudo hacer llegar la invitación. Hablo de invitación porque no pueden ser citados y, por ende, no tienen la obligación de asistir.

Con todo, esperamos que por un tema ético puedan hacerse presentes, sobre todo el señor Larraín, que tiene mucha importancia en el caso.

Además, recién se mencionó al señor Crispi, que tampoco ha sido invitado y que también tiene injerencia, en particular por la situación de ProCultura en Antofagasta. Por lo mismo, quisiera saber si podemos reiterar las invitaciones y si se puede sumar también al señor Crispi.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta accidental).- Estoy reemplazando al Presidente en este momento y no quiero pasarlo a llevar; pero, podemos recabar el acuerdo de la comisión y, posteriormente, ustedes pueden acordar las fechas para que concurren estas personas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.



¿Habría acuerdo para que el señor Eugenio Campos concurra el próximo 6 de enero?

Acordado.

Esta sesión tiene por objeto tratar materias propias del mandato de la Sala. Para esos efectos, se invitó a la contralora general de la República, señora Dorothy Pérez Gutiérrez, quien participará vía remota.

Tiene la palabra, señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República) [vía telemática].- Señora Presidenta, la saludo y también, por su intermedio, a los demás diputados y diputadas que participan en esta comisión, y al señor Secretario.

La invitación que nos ha remitido la comisión tiene que ver con el mandato de la misma, que es reunir información relativa a determinados actos de gobierno, en relación con los convenios y programas ejecutados con fondos públicos por la Fundación ProCultura desde 2019 a la fecha.

En relación con ese mandato y esa invitación, hemos preparado una presentación bastante extensa, referida a las fiscalizaciones que la Contraloría General de la República ha realizado en distintas instituciones en las cuales se ha detectado alguna transferencia de recursos o se ha efectuado alguna observación en relación con la Fundación ProCultura.

En la tabla que está a la vista pueden ver que desde 2019 a la fecha la Contraloría ha observado transferencias de recursos o ha hecho algún punto en relación con 17 casos de auditorías donde aparece la Fundación ProCultura.

La primera es de 2021, con una transferencia bastante cuantiosa a la Municipalidad de Tierra Amarilla. La segunda es de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén.

Partimos por la de 2021, de una municipalidad, porque es aislada, y luego continuamos con una del 2019. Después seguimos en 2023 con una de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, para, enseguida, pasar a varias de gobiernos



regionales y, finalmente, de las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo de distintas regiones.

Se trata de 17 auditorías de cumplimiento normativo, que es uno de los mecanismos de fiscalización que utiliza la Contraloría General de la República, donde se hace una comparación de la actuación de la administración contra la normativa vigente.

El primer caso se refiere a la Municipalidad de Tierra Amarilla y es un informe N° 1.065, de 2021, que tuvo por objetivo revisar los procesos de ingreso, de ejecución y rendición de recursos respecto de transferencias que habían hecho algunas empresas mineras a la Municipalidad de Tierra Amarilla, según algunos convenios que se suscribieron, en particular, dineros recibidos por la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal, Cultural y Productivo de Tierra Amarilla (Cordeta), de enero de 2015 a diciembre del 2020.

De los recursos transferidos por estas empresas mineras a esa corporación, se detectaron -en algunos de ellos- situaciones que tienen que ver con ProCultura. En particular, la municipalidad había suscrito un convenio de colaboración con una empresa minera, cuyas iniciativas estaba dispuesto que fueran efectuadas por terceros, vale decir, por entidades distintas de la municipalidad, como fundaciones, corporaciones y empresas privadas.

En siete proyectos, que fueron financiados con estos fondos, aparece la Fundación ProCultura ejecutándolos por un monto de, a lo menos, 3.196 millones de pesos y fracción, como se indica en la presentación.

Sin embargo, se observó que la entidad edilicia no tenía los antecedentes que acreditaran la ejecución de tales iniciativas y, por esta razón, la Contraloría, en ese entonces, remitió este caso al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, en junio de 2022, y también se ordenó a la institución que realizara un sumario.



El 5 de julio de 2022, la institución inició el sumario por decreto N° 1.633, pero aún se encuentra en curso.

Enseguida, respecto de casos en la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tenemos el informe N° 302, de 2019, cuya auditoría buscaba revisar la ejecución y rendición de cuentas de la línea denominada "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Ley N° 19.891", que habían sido entregados por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén, entre enero de 2017 y diciembre de 2018.

Este informe final N° 302, de 2019, tuvo como principales resultados u observaciones que en diez proyectos los ejecutores no entregaron alguno de los informes que requerían los convenios. Los convenios de los que se trata, de transferencias de recursos, establecían una serie de informes que debían presentarse. Tenían que identificar el proyecto, su responsable y presentar un informe de actividades con la totalidad de las acciones que se hubieran realizado en el marco de la ejecución de estos convenios, y también un informe financiero con la rendición de cuentas. En diez de esos proyectos no aparecían los informes o algunos de los informes que estaban requeridos en los convenios o se habían presentado de manera tardía o extemporánea, entre ellos, en el proyecto que allí se indica, aparece la Fundación ProCultura con ese incumplimiento.

La segunda observación principal que se detectó en esta auditoría es que los informes de gestión que debía realizar la Seremi a los ejecutores, en tres de los entrevistados no habían recibido la constancia de que sus informes hubieran sido revisados. Las personas desconocían si habían sido revisados; por ende, no hay constancia de su aprobación o si habían sido rechazados total o parcialmente. Uno de ellos, corresponde a ProCultura en el proyecto que está allí indicado.

Para efectos de la entrega de esta presentación, entre paréntesis aparece el nombre del proyecto, para que ustedes

después puedan revisarlo, si así lo estiman. En el segundo paréntesis, aparece el punto específico del informe de auditoría, que está publicado en nuestra web, en el cual está la observación a la que me estoy refiriendo, en este caso, es (1.6.b) del informe N° 302, de 2019. Esto es a modo de ejemplo, porque en todas las siguientes observaciones estamos indicando el punto específico del informe donde sale la observación.

El tercer caso se refiere al informe final N° 872, de 2023, que se refiere a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en Valparaíso. El objetivo de esta fiscalización fue hacer una auditoría con examen de cuentas a las transferencias realizadas por esta Seremi al sector privado, con cargo al ítem 24-03, bajo la modalidad de asignación directa de recursos, entre enero de 2021 y mayo de 2023.

Las principales observaciones de este informe son un retraso de 36 días en la revisión de la rendición de cuentas que había presentado la Fundación ProCultura por 20 millones de pesos en la iniciativa que allí se indica. La segunda observación es que la aprobación del convenio entre la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Fundación ProCultura no establecía la forma o la modalidad en que ProCultura debía efectuar el aporte que comprometía a su vez para ejecutar esta iniciativa. La iniciativa se llama "Memoria y herencia identitaria de la comuna de Putaendo".

Este compromiso ascendente a 50 millones de pesos no constaba que se hubiera materializado a la fecha de presentación de la rendición de cuentas; sin embargo, el convenio establecía la obligatoriedad de la fundación de haber hecho ese aporte. Estas observaciones aparecen en los puntos 11.a y 11.b del informe.

Enseguida, en lo que se refiere a gobiernos regionales, en primer lugar, tenemos el informe N° 391, de 2022, efectuado en el Gobierno Regional del Biobío, que tuvo por objeto revisar los proyectos adjudicados entre 2020 y 2021 por asignación directa y también por procesos concursales que hubieran sido

financiados con el 6 por ciento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), otorgados por el Gobierno Regional del Biobío en 2021.

En lo que se refiere a ProCultura en particular en esta auditoría, el principal resultado tiene que ver con que ProCultura no rindió la cuenta trimestral de los fondos entregados por el gobierno regional de los proyectos que todavía se encontraban en ejecución, pero no había cumplido con el hito trimestral de rendir cuentas por un monto de 200 millones de pesos.

Luego, el informe final N° 428, de 2022, que tuvo por objeto revisar los proyectos financiados con el 6 por ciento del FNDR, específicamente por asignaciones directas otorgadas por el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y compras que hubieran sido efectuadas por trato directo por dicha institución en 2021.

Los principales hallazgos o resultados fueron, en el caso del proyecto "Puesta en valor del patrimonio cultural e identitario de Tierra del Fuego como estrategia de desarrollo", que había sido ejecutado por la Fundación ProCultura, se observó que la solicitud de recursos no informaba el detalle de los gastos en que se incurriría, en qué se iban a gastar los dineros durante la realización de esta iniciativa por 28.795.000 pesos. También se observó que en 24 de las instituciones beneficiarias -una de ellas era ProCultura- no se acompañaron los comprobantes de ingresos al momento de presentar sus rendiciones de cuentas.

Por su parte, en el informe N° 691, de 2023, en la Región de Valparaíso, esta auditoría tuvo por objeto revisar las transferencias que habían sido realizadas por ese gobierno regional a entidades privadas, sin fines de lucro, por la vía de la asignación directa con cargo a los subtítulos 24 y 33, entre enero de 2021 y mayo de 2023.

Las principales observaciones de este informe N° 691 son que el convenio con ProCultura para el proyecto denominado "Primera Residencia de Muralismo con Intercambio Cultural La

Calera-Rosengard, Suecia", por 25 millones de pesos, contemplaba también un aporte de la Municipalidad de La Calera por 5.000.000 de pesos, pero no se precisaba en qué se iban a utilizar estos recursos.

La Contraloría también observó que la fundación adjuntó a la subvención de la Municipalidad de La Calera una cotización que incluía ítems que también iban a ser financiados con recursos del gobierno regional por otra vía. Esto era importante, porque a la fecha de la fiscalización de la Contraloría esa fundación tampoco había rendido los recursos al gobierno regional, pese a que, según la vigencia del convenio, ya le correspondía haber efectuado esa rendición hasta el 30 de junio de 2023. Por esta razón, la Contraloría ordenó un sumario que está llevando adelante la Contraloría General.

La segunda observación relevante, en lo que dice relación con ProCultura en este informe N° 691, tiene que ver con que la fundación entregó al Gore dos cotizaciones, una por 21 millones de pesos y fracción, y otra por 18 millones de pesos y fracción de la empresa Tosca Audiovisual SpA, y la Contraloría comprobó que respecto de ambas cotizaciones la propiedad de estas empresas que habían emitido las cotizaciones era de personas que también se desempeñaban en la misma Fundación ProCultura.

La Contraloría señala que se desconoce si tales presupuestos fueron presentados de manera independiente o si lo hicieron de manera concertada, y existía una duda razonable en torno a si el monto por el cual se había aprobado esta iniciativa corresponde realmente o no al precio de mercado. Por esta razón, se ordenó un sumario administrativo por la Contraloría.

A continuación, tenemos el informe final N° 700, de 2023, auditoría efectuada en el Gobierno Regional Metropolitano que tuvo por objeto revisar las transferencias de recursos de asignación directa, desde el subtítulo 33, transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro, realizadas por el Gobierno Regional, específicamente aquellas efectuadas

a la Fundación ProCultura entre enero de 2022 y septiembre de 2023.

Las principales observaciones de este informe N° 700, de 2023, son un retraso por parte del Gobierno Regional Metropolitano de 217 días en la revisión de su primera rendición de cuentas, que había sido presentada por ProCultura por 21 millones de pesos y fracción, en relación con el programa "Prevención del suicidio mediante el fomento de la salud mental en la Región Metropolitana".

En este mismo programa se observó que el Gobierno Regional Metropolitano transfirió a la Fundación ProCultura recursos por 1.683 millones de pesos, según el convenio que habían suscrito en 2022, pero se constató que a noviembre de 2023 la Fundación ProCultura había rendido solo un 39,99 por ciento de los fondos y estaban pendientes de rendir 1.000 millones de pesos y fracción.

Ante esta observación, el Gobierno Regional Metropolitano solicitó a la Fundación ProCultura las cartolas de la cuenta corriente bancaria para constatar que los recursos restantes se encontraran efectivamente disponibles en dicha cuenta corriente, pero esto no fue cumplido por la fundación, y por eso se procedió al término anticipado del convenio que había sido suscrito y se efectuó el cobro de ocho pólizas de garantías vigentes, presentadas por ProCultura, para la correcta ejecución del convenio. Todas estas acciones fueron realizadas por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, luego de la fiscalización de la Contraloría.

Informe 708 de 2023, correspondiente al Gobierno Regional de Ñuble. El objetivo de esta fiscalización fue revisar las transferencias de recursos provenientes de los subtítulos 24 y 33, que el Gobierno Regional de Ñuble haya realizado a instituciones privadas para ejecutar iniciativas postuladas o asignadas directamente entre enero de 2022 y agosto de 2023, específicamente a la Fundación ProCultura.

En ese caso, los principales resultados de las observaciones del informe 708 de 2023 determinaron un sobreprecio de al

menos 7 millones de pesos y fracción entre lo que pagó la Fundación Procultura y los valores de mercado de los servicios de *merchandising* y regalos corporativos correspondientes a un encuentro binacional realizado en dicha región. Por esta observación, la Contraloría ordenó un reparo, esto es, el inicio de un juicio de cuentas -el reparo es la demanda que da origen a dicha instancia-, y dispuso la remisión de los antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.

La Contraloría, en este informe 708, observó que los conceptos de arriendo de local y contratación de servicios de cáterin, contenidos en el informe mensual de gastos y actividades, presentado por Procultura en septiembre de 2022, no tenían o no adjuntaban las facturas que sustentaran los gastos. Por lo tanto, resulta improcedente que el Gobierno Regional de Ñuble hubiera autorizado esta rendición de cuentas sin advertir que el expediente estaba incompleto por la falta de facturas que justificaran los gastos de 25 millones de pesos. Por esta razón, la Contraloría dispuso el reparo respectivo y la posterior remisión al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado de este informe 708.

La tercera observación relevante de este informe -todos contienen más observaciones, pero hemos seleccionado las más importantes- se refiere a los conceptos rendidos en la actividad de una visita de familiarización que no permitían identificar el origen de los gastos de 17 millones de pesos y fracción, puesto que no estaban incluidos en el presupuesto de ese programa. Por la misma razón, estos antecedentes fueron objeto de reparo, y se procedió a su remisión al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.

La cuarta observación de este informe 708 tiene que ver con que el desglose del presupuesto ejecutado, detallado en las rendiciones de cuentas de junio y julio de 2023, no tenía información suficiente para determinar a qué correspondía un concepto específico marcado como "FEE", cuyo monto era de 18

millones de pesos, y que estaba incorporado en los ítems de plan de medios, feria turística y viaje de familiarización.

Este punto fue consultado al Gobierno Regional de Ñuble, pero no se obtuvo respuesta al respecto. Por ende, dado que esos gastos no estaban justificados, estos antecedentes acompañaron el reparo y el envío al Ministerio Público y al CDE.

Se observó también un desfase de hasta 83 días entre la fecha de término del convenio y la solicitud de reintegro de los recursos no ejecutados. Esto es, el Gobierno Regional puso término al convenio, pero no ordenó la inmediata restitución de los fondos por parte de Procultura hacia el gobierno regional. A la fecha de nuestra fiscalización, había fondos no restituidos por 20 millones de pesos y fracción, lo que motivó la remisión de la información al Ministerio Público y al CDE.

Asimismo, se observó que el convenio de transferencia de recursos con la fundación no especificaba de manera clara el objetivo del programa a ejecutar, ya que solo mencionaba el compromiso del GORE de traspasar los fondos para el programa Transferencias, Fortalecimiento de la Integración con Argentina, Encuentro Binacional Ñuble, y que la fundación, en calidad de receptora, se estaba obligando a destinar los recursos a su ejecución. Esto también fue incluido en la remisión al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.

En el mismo informe 708, se estableció que los certificados de recepción de fondos firmados por la representante legal de la Fundación Procultura habían sido suscritos por una profesional de planta de la división de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Biobío, quien además era la contraparte financiera de la Fundación En Ti, entidad que estaba bajo investigación del Ministerio Público. Es decir, la misma persona firmaba tanto por Procultura como por la división de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Biobío, y además era la contraparte financiera de la Fundación En Ti. Todo esto fue remitido, por supuesto, al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.



También se observó que las actividades dispuestas, en el formulario de postulación y en los anexos de la iniciativa, eran de carácter genérico, carecían de detalle técnico y solo mostraban costos globales, sin que se hubiesen entregado antecedentes específicos y fidedignos que den cuenta de cómo se iban a utilizar los recursos por parte de la fundación, qué actividades se realizarían y los costos detallados del proyecto, que permitan determinar de manera fundamentada el monto que debía transferir el Gobierno Regional de Ñuble para cada una de las líneas y componentes del programa. En consecuencia, estos antecedentes fueron remitidos al Ministerio Público y al CDE.

Informe 701 de 2023, también del Gobierno Regional del Biobío. Se trata de una auditoría sobre las transferencias del subtítulo 33, asociadas a transferencias de capital hacia fundaciones y corporaciones sin fines de lucro, efectuadas por este GORE entre enero de 2021 y junio de 2023.

Los principales resultados de esa fiscalización indican que, en cuatro programas de inversión, no se contaba con el certificado de preadmisibilidad que acreditara que los programas postulados cumplían con los antecedentes formales necesarios para su revisión técnica. Uno de estos programas correspondía a Procultura, lo que motivó la orden de un sumario por parte de la Contraloría.

En esta auditoría se indicó que no se advirtió un criterio claro en los convenios de transferencia que definiera la entrega total o parcial de recursos, los cuales debieron haberse realizado contra rendición de cuentas, en virtud del avance del proyecto y del plazo de ejecución de la iniciativa. Entonces, como no estaba claro cómo se iban a transferir los recursos, si sería contra rendición de cuentas o si contaría con plazos específicos, se ordenó un sumario por parte de la Contraloría.

Por otro lado, tenemos el informe final N° 4 de 2024, efectuado en el Gobierno Regional del Biobío. El objetivo de esta fiscalización, una auditoría que también incluyó un

examen de cuentas, fue revisar las transferencias de capital que hubiera realizado este gobierno regional a entidades sin fines de lucro a través del subtítulo 33 entre enero de 2021 y septiembre de 2023.

Los principales resultados incluyen que, en relación con el convenio suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y Procultura para el programa Competitividad de Oferta Turística y Recreativa y Puesta en Valor de la Identidad Cultural del Biobío, el GORE decidió poner término anticipado al contrato, solicitando a Procultura la devolución de los recursos transferidos y no ejecutados, los cuales ascendían a 990 millones de pesos. Sin embargo, a enero de 2024, esos fondos aún no habían sido restituidos al gobierno regional, por lo que este ejecutó el cobro de las garantías vigentes por 7.720 unidades de fomento, aun cuando a enero de 2024 esos fondos no habían ingresado a sus arcas.

Se observó que Procultura rindió gastos que no estaban relacionados con la ejecución del programa Recpro, por un total de 5.800.000 pesos, destinados a coctelería. Además, en las imágenes que acompañaban el expediente de rendición de cuentas, se constató el consumo de bebidas alcohólicas, lo cual no está autorizado en estos programas.

Y en esta misma fiscalización se identificaron gastos insuficientemente acreditados en la rendición de cuentas presentada por Procultura. Se trataba de gastos a honorarios, para los cuales no se presentaron los informes finales ni los informes de actividades de las personas contratadas bajo esta modalidad, por un monto total de 2.117.000 pesos. Se ordenó un reparo, vale decir, un juicio de cuentas, para la recuperación de esos gastos.

Informe 417 de 2024, correspondiente al Gobierno Regional de Antofagasta. El objetivo de esta fiscalización fue revisar las rendiciones de gastos realizadas hasta el 31 de diciembre de 2023, respecto de recursos transferidos entre enero de 2021 y julio de 2023 por este GORE a las entidades privadas.

Los principales resultados de este informe, específicamente en lo que se refiere a Procultura, son que el Gobierno Regional de Antofagasta y la Fundación Procultura, en cuanto al convenio suscrito por estas dos instituciones para el Programa Recuperación de Fachadas Zona de Conservación Histórica, Antofagasta, se habían transferido 460 millones de pesos en una sola cuota a dicha fundación. Evidentemente, esto vulnera los principios básicos de control, en virtud de los cuales se tienen que transferir recursos en la medida en que se van rindiendo los recursos originariamente transferidos y, además, con ciertos plazos y cuotas distintas para poder asegurar la ejecución de los programas.

El Gobierno Regional de Antofagasta también puso término anticipado a dicho contrato, al igual que otros gobiernos regionales. Para ello, aprobó la liquidación del convenio de gastos por 86 millones de pesos de las rendiciones que Procultura había presentado por un total de 110 millones de pesos. En la presentación se pueden ver los montos desglosados y cuánto corresponde a remuneraciones y a utilidades.

La Contraloría también observó que existía un remanente que estaba rechazado y que no había sido utilizado, por 373 millones de pesos y fracción, los cuales se le requirió reintegrar a la Fundación Procultura a través del oficio ordinario N° 1.978, del 29 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional de Antofagasta.

No obstante, cuando se revisó la liquidación del convenio, se obtuvo una discrepancia entre los montos aprobados y los gastos rendidos. De esa forma, el Gobierno Regional de Antofagasta consideró rendidos 14 millones de pesos y fracción, en circunstancias de que los montos efectivamente rendidos, según la revisión rigurosa que efectuó la Contraloría, eran solo 9 millones de pesos; es decir, había una diferencia de 4 millones de pesos y fracción. Por lo tanto, el Gobierno Regional de Antofagasta interpuso una demanda en contra de la Fundación Procultura por 373.002.500 pesos.

Ahora vamos a pasar a revisar rápidamente los informes de fiscalización relativos a las secretarías regionales ministeriales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y también de los servicios de Vivienda y Urbanización, en los que se han pesquisado observaciones relativas con la Fundación Procultura.

El primer informe es el N° 673/2023, que consiste en una auditoria a las transferencias de recursos del subtítulo 33, en el marco de los programas Asentamientos Precarios, Recuperación de Barrios y el de Pequeñas Localidades.

Para el período enero de 2021 y junio de 2023 se revisaron las transferencias de recursos efectuadas por la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

Los principales resultados de ese informe fueron que las resoluciones y los convenios no indicaban los fundamentos que justificaran la asignación de esos proyectos a Procultura, como tampoco se aportaron antecedentes que acreditaran los motivos para elegir a esta fundación para recibir esta asignación. Por ende, se ordenó un procedimiento sumarial por parte de la Contraloría.

La segunda observación es que no fueron habidos los antecedentes que respaldaran estos gastos, tales como comprobantes de transferencia o cheques que acreditaran el pago efectivo de las facturas o de los servicios que Procultura señala haber contratado por un monto de 192 millones de pesos, cifra que le correspondía a tres fundaciones, una de las cuales era Procultura.

De esta forma, la Contraloría dispuso un repara condicionado. ¿Qué quiere decir esto? Que le da un plazo de 60 días a la institución, en este caso al gobierno central, para que acredite documentalmente estos gastos; si no lo hace, la Contraloría formula el repara. En otras palabras, se le da ese plazo como una medida de debido proceso adicional, por si aparecen esos antecedentes.

Además, los convenios de transferencia de recursos de la Fundación Procultura para este programa no contemplaban la

entrega de vale vista, ni póliza de seguro, ni boleta de garantía ni otro documento que permitiera garantizar que los fondos públicos que se le estaban otorgando iban a ser usados en los plazos y para los fines establecidos en los respectivos convenios.

Otra observación es que en estos convenios no se exigió planes de trabajo que identificaran las acciones a ejecutar en el marco del convenio, como tampoco la cantidad de dinero que iba a ser destinado a cada una de estas líneas, lo cual es absolutamente indispensable para hacer un adecuado control de estas iniciativas.

En cuanto al informe N° 465/2023, relativo a la Seremi Minvu y al Serviu de la Región de Antofagasta, se trata de una auditoría que revisó los traspasos de fondos por parte de la Seremi del Minvu de dicha región a distintas entidades privadas, en el marco del programa de Asentamientos Precarios para el período 2020-2023. También se verificó la participación del Serviu de Antofagasta en la propuesta de iniciativas de inversión al Minvu, además de la elección de fundaciones para su ejecución y la aprobación de aspectos técnicos durante la ejecución de los proyectos.

Las principales observaciones de esta fiscalización, que incorporó a estas dos instituciones son la inexistencia de un procedimiento formal que se realizara durante el período auditado, con la finalidad de establecer los mecanismos para la selección de las entidades privadas sin fines de lucro que iban a ejecutar el programa de Asentamientos Precarios.

Lo anterior significa que las iniciativas se asignaron de manera directa a las fundaciones, entre las cuales estaba Procultura. Por esta razón, la Contraloría ordenó un sumario, y remitió los antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado (CDE).

Además, en esta fiscalización, cuyos resultados están en el informe N° 465/2023, se observó un retraso de cuatro meses de la Seremi Minvu de Antofagasta en la comunicación a Procultura

de las observaciones que había detectado en las rendiciones de cuentas de dicha fundación.

Otra observación de este mismo informe es que dos personas, un abogado y una egresada de Derecho, se encontraban contratadas por Procultura, sin embargo desarrollaban labores de gestión administrativa, financiera y de asesoría en estos programas de Asentamientos Precarios en las dependencias de la Seremi Minvu y del Serviu de Antofagasta, cuestión que era evidentemente improcedente. Por ende, la Contraloría ordenó a un sumario, y la remisión de los antecedentes al Ministerio Público y al CDE.

En esta auditoría también se observó la asignación de proyectos de inversión para ejecutar en campamentos colindantes, de iguales características, a las fundaciones Fibra, por 430 millones de pesos; TomArte, por 250 millones de pesos, y Procultura, por 500 millones de pesos, pero no se advierte el motivo por el cual se dividieron esas asignaciones.

La suma de esas asignaciones equivale a más de 5.000 UTM, monto que requiere de control preventivo de legalidad mediante el requisito de la toma de razón, ya que si bien fue dividida en tres, no existen los fundamentos para haberlo hecho de esa forma. Por esta razón, se ordena un sumario, una remisión al Ministerio Público y otra al Consejo de Defensa del Estado.

Asimismo, se detectó que en las iniciativas que le fueron asignadas a Procultura no existían los antecedentes -o no se aportaron- que permitieran constatar la relación entre los fondos transferidos, el detalle de las prestaciones que se iban a ejecutar, las especificaciones técnicas y los plazos de ejecución de estas medidas.

Si bien existía un plan de trabajo general presentado por Procultura, se detectó que este no formaba parte del convenio suscrito ni tampoco se le fijó un plazo específico para la entrega.

También se observó que en cuatro convenios suscritos específicamente con Procultura, los recursos transferidos por

500 millones de pesos les fueron entregados en un solo pago, cuestión que, como acabo de señalar, atenta contra los principios de control.

Estas tres observaciones también fueron incorporadas en el sumario que se ordenó, así como en las remisiones al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.

Asimismo, durante el proceso de rendiciones de cuentas, se detectó que no había un mecanismo que permitiera verificar que Procultura mantenía a disposición los recursos pendientes de rendir en la cuenta corriente bancaria que le había informado al Minvu.

De igual forma, se observó que, el 2 de noviembre de 2023, la Seremi Minvu dispuso el término anticipado de cuatro convenios suscritos con Procultura, una vez transcurridos diez meses desde que se observó la rendición. En otras palabras, la rendición de cuentas había sido en noviembre de 2022; sin embargo, para la rendición de diciembre del mismo año había transcurrido un tiempo suficiente para exigir la restitución de los fondos, aun cuando la Seremi Minvu no lo había realizado de esa forma. Debido a esto, la Contraloría ordenó un sumario respecto de estas dos últimas observaciones.

A continuación, tenemos el informe final N° 696/2023, efectuado en la Seremi Minvu y en el Serviu de la Región de Valparaíso.

Se trata de una auditoría a las transferencias de recursos del subtítulo 33, en el marco de los programas de Asentamientos Precarios, Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades en esa región, para el período 2021-2023.

Entre los principales resultados relativos a ProCultura es que esta fundación no tenía la experiencia en las actividades que debía ejecutar y que se le asignaron en los convenios. Asimismo, se evidenció que esta fundación contrató, a su vez, a la empresa Asesorías Profesionales en Gestión Inmobiliaria y Construcción Limitada, cuyo socio principal es el exdirector del Serviu de Valparaíso. Al momento de la contratación, la empresa solo contaba con cinco meses desde su constitución.

También se observó que ni las resoluciones ni los convenios de transferencias de recursos mencionaban los fundamentos o justificación de esta asignación de proyectos a seis fundaciones, entre ellas a ProCultura. Tampoco se aportaron, durante la fiscalización, otros antecedentes que acreditaran el motivo por el que se eligió a estas instituciones y no a otras. Estos antecedentes fueron incorporados en un sumario de la Contraloría y fueron remitidos al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado (CDE).

Enseguida, tenemos el informe final N° 672, de 2023, de la Seremi del Minvu y del Serviu del Biobío. El objetivo de la auditoría también era revisar transferencias del subtítulo 23, en el marco del mismo programa, para el período 2021-2023, en esa región.

Entre los principales resultados está la ausencia de garantías o cauciones para el cumplimiento de tres convenios de transferencias que garantizaran que los fondos públicos allí transferidos serían utilizados en los fines establecidos en los convenios y en los plazos fijados. Uno de ellos corresponde a ProCultura por cuarenta y ocho millones de pesos y fracción.

Asimismo, se observó que en los convenios suscritos con cinco fundaciones no existen las fichas de inversión con el detalle de los recursos destinados a cada proyecto; entre ellos, esta observación es para dos convenios suscritos con ProCultura.

También se observaron vínculos de funcionarios que actualmente se desempeñan en la Seremi de Vivienda y Urbanismo o en el Serviu con la Fundación ProCultura. Pese a que anteriormente formaban parte de esta institución, actualmente estaban desempeñándose en la Seremi de Vivienda. Esto evidencia conflictos de intereses y esta materia fue incorporada en un procedimiento disciplinario y los antecedentes fueron remitidos al Consejo de Defensa del Estado y al Ministerio Público.

Se observaron resoluciones y convenios que no establecían los fundamentos que justificaran la asignación de proyectos en

cuatro casos. Uno de ellos correspondía a ProCultura. Tampoco se aportaron los antecedentes que acreditaran la razón por la cual fue elegida dicha fundación.

Se observó también falta de concordancia entre el objeto de esta fundación, los giros que ella tiene aprobados en el Servicio de Impuestos Internos versus las actividades que debía realizar según los convenios, de acuerdo con el programa de Asentamientos Precarios. Tampoco se aportaron antecedentes que permitieran efectuar una relación correcta entre los fondos transferidos, el detalle de las prestaciones por realizar a cambio de estos fondos y las especificaciones técnicas y plazos de ejecución.

Esto fue incorporado en el procedimiento disciplinario que indiqué y también fueron remitidos al Ministerio Público y al CDE.

Tenemos una auditoría terminada con el informe final N° 14, de 2024, en la Seremi del Minvu y en el Serviu de la Región de Valparaíso, que buscó revisar las rendiciones de cuenta de los fondos del subtítulo 33, en el mismo programa de Asentamientos Precarios, para el período 2021 a junio de 2023, en dichas instituciones.

La principal observación es que la Fundación ProCultura, al 30 de junio de 2023, presentaba fondos pendientes de rendición por 108 millones de pesos. A pesar de que se dispuso el término anticipado del convenio aprobado y se ordenó la restitución de los fondos, a la fecha de fiscalización no se había materializado la restitución de dichos fondos. Por ende, esto se incorporó al sumario que ordenó la Contraloría al respecto.

Enseguida, tenemos el informe final N° 1, de 2024, realizado en la Seremi del Minvu y en el Serviu de la Región del Biobío, para el mismo subtítulo, para el mismo período, en dicha región.

Las principales observaciones son un retraso de 49 días en la emisión de la resolución que aprueba la modificación de vigencia del convenio de transferencias con ProCultura y un

retraso por parte de la Seremi del Minvu en la contabilización de las rendiciones revisadas y aprobadas por ProCultura de hasta 264 días de retraso.

También se detectó que ProCultura había desarrollado las actividades indicadas en el convenio de transferencias de recursos, suscrito en relación con el campamento El Estanque, de Coronel, pese a que dichas acciones tendrían que haberse realizado en otro programa denominado campamento Libertad II, en dicha comuna.

A su vez, se observó que el programa de Asentamientos Precarios del Serviu del Biobío no elaboró los informes mensuales de cumplimiento y de avance de los convenios de transferencia. Todas estas materias fueron incorporadas en un sumario que fue ordenado realizar en dichas instituciones.

Con esto terminamos la descripción detallada de las principales observaciones detectadas en relación con la Fundación ProCultura de 2019 hasta la fecha.

Quedo atenta a las consultas que usted o los señores parlamentarios quieran realizar.

Muchas gracias.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, contralora, por la completa exposición.

Quiero solicitarle que nos deje su presentación para efectos de un mejor resolver de la comisión investigadora.

Dejo abierto el uso de la palabra.

Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.

La señora **AHUMADA** (doña Yovana).- Señor Presidente, agradezco la exposición de la contralora, tan clara y detallada.

Es impresionante ver cómo aquí hay una réplica, un *modus operandi* de ProCultura no solo con los gobiernos regionales, sino también con el Serviu y el Minvu, de varias regiones. En eso coincide mi región, la de Antofagasta, en la que vemos entrega de recursos millonarios sin respaldo ni experiencia.

En ese punto, quiero hacerle una consulta: ¿cómo considera usted que debió haberse actuado? Porque lo que estamos viendo es que ningún gobierno regional, ninguna Seremi, ni siquiera a



través del propio ministerio, que debió haberse preocupado de ver esta situación que se replicaba, fue capaz de exigir experiencia ni garantías, y mucho menos revisar que la fundación tuviera el giro adecuado para ejecutar lo que se le estaba solicitando.

Por otro lado, las rendiciones, al parecer, nunca cuadraban con lo que deberían haber entregado y respaldado, ya que que no reflejaban efectivamente lo que se estaba realizando versus los gastos. Hoy sabemos que las cuentas de esta fundación están en cero.

Por lo mismo, contralora, según lo que usted ha podido ver en estos casos que se reiteran, ¿cuál ha sido el accionar de los gobiernos regionales? ¿Hubo una acción premeditada en la entrega de recursos sin respaldo?

Además, quiero preguntar sobre lo ocurrido en el Serviu, ya que en la Región de Antofagasta no solo fue Democracia Viva, sino también ProCultura y otras fundaciones, las que recibieron millonarios recursos, que hasta hoy no se han recuperado.

Por todo ello, pido que, desde su mirada hacia nuestro rol, pueda indicarnos algunas acciones a seguir.

Muchas gracias.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Araya.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la contralora.

Quiero formular varias preguntas. La primera es que, viendo en general las decisiones que toma la Contraloría respecto de la remisión de antecedentes tanto al Ministerio Público como al Consejo de Defensa del Estado, llama la atención el oficio del Consejo de Defensa del Estado, que ha presentado querrela solo respecto de un hecho.

Al respecto, quiero insistir en la necesidad de invitar o citar al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, porque, a la luz de este informe, considero que es importante conversar sobre cuáles son los criterios de actuación de dicho

Consejo. Me parece sumamente extraño que, dada la profundidad de los análisis hechos por la contralora, y que, imagino, están contenidos de manera mucho más contundente en los propios informes, no sea suficiente para que el consejo evalúe algún tipo de acción judicial en esta materia. No estoy hablando solo de acciones penales, sino también de cómo se va a recuperar esta plata.

Quiero hablar concretamente de la Región de Antofagasta en la que aparecen transferencias por más de 600 millones en un solo pago, lo que debiera ser consistente con lo que la Contraloría determinó respecto del Minvu, porque, si el haber hecho un pago anticipado, en los términos en que se hizo, fue razón suficiente para remitir los antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, ¿cuál sería la razón para no hacerlo en Antofagasta?

En segundo lugar, tengo la impresión -y me corregirá la señora contralora si estoy equivocado- de que el tema queda cerrado por la presentación de una demanda de 373 millones de pesos. Además, esa demanda está dirigida contra una entidad que, como todos sabemos, no sé si jurídicamente existe, porque desapareció de la faz de la tierra, y ni siquiera su encargado, el señor Larraín, ha sido capaz de venir a esta comisión especial investigadora. Por lo tanto, señora contralora, de qué manera se van a recuperar esos fondos públicos, sin perjuicio de que aparentemente el pago de remuneraciones, que no tiene nada que ver con el objeto del proyecto aprobado, es lo que consumió buena parte de la rendición que aparentemente habría sido aprobada.

Respecto de ese proyecto en particular, señora contralora, se pagaron del orden de los 70 millones por concepto de utilidades. Hasta donde sé, ProCultura es una fundación y este es un proyecto de adjudicación directa, por lo tanto, me parece que esa fórmula, a lo menos, es irregular. O sea, más allá de lo que significaba en términos de gastos de remuneraciones, servicios que se iban a prestar o no, el pago

de 70 millones por concepto de utilidad es un tema que requiere una mirada de mucha más profundidad.

Con todo, insisto, quién va a recuperar los fondos, porque si uno mira lo que pasó en Ñuble, lo que pasó en Biobío, lo que se dice que ha sucedido en Valparaíso, en la Municipalidad de La Calera y, si mal no recuerdo, en Antofagasta, es demasiada plata. Son demandas civiles que, tengo la percepción, no llegan a ningún destino.

Entonces, señora contralora, ¿cuál es el mecanismo? ¿Es factible recuperar esos fondos públicos, habida consideración de que esa fundación, básicamente, ha desaparecido de la faz de la tierra?

En cuanto a la decisión de hacer reparos, ¿en qué momento la Contraloría evalúa hacer esos reparos contra los funcionarios responsables? Porque entiendo que ProCultura era una maquinaria para defraudar al fisco y que eventualmente tendría una red de protección, en distintas entidades, para operar de la forma que lo hizo. Entonces, cómo harán efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos que tienen algún tipo de responsabilidad en que esto ocurriera y respecto de los fondos millonarios, porque realmente son sumas escalofriantes las que se han ido. ¿Hay alguna posibilidad de recuperar esa plata?

Finalmente, quiero insistir en que esto es tremendamente preocupante, particularmente el tema de Antofagasta, que fue gestionado cuando el señor Miguel Crispi, actual jefe de asesores del Presidente de la República, era encargado de la Subdere. Por lo tanto, las irregularidades constatadas tienen que tener una adecuada mirada por parte del organismo contralor.

En tal sentido, quiero saber si con el informe del que da cuenta la señora contralora se da por cerrado el tema de Antofagasta o si hay seguimientos pendientes o acciones por realizar para investigar con mayor profundidad lo ocurrido, que me parece extremadamente grave.

Gracias, señor Presidente.



El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Benavente.

El señor **BENAVENTE**.- Señor Presidente, aquí tenemos una fundación que recorrió Chile prácticamente suscribiendo convenios y las cifras que recibió, en total, serían de 6.000 o 7.000 millones de pesos, de los cuales ha logrado rendir, con suerte, un 10 o un 15 por ciento. No más que eso. El resto de la plata se esfumó.

Usted, señora contralora, hizo el alcance, me parece que en el caso de uno de los convenios de Antofagasta, donde se transfirió el monto total del convenio en una sola cuota, al inicio, y planteó la observación de que no debió ser así, toda vez que los recursos deben ir transfiriéndose en la medida en que se va ejecutando cada etapa del convenio, y una vez rendida cada una de las etapas, se transfiere el resto, lo cual me parece de toda lógica.

Pero ese patrón de conducta, de transferir en una sola cuota, se dio en todas las regiones del país. Yo llegué un poco tarde, pero por lo menos en todas las que vimos, en todas las regiones, se le transfería en una sola cuota el monto total del convenio.

Entonces, señora contralora, ¿esto se ha dado en otros convenios, con otras fundaciones, convenios parecidos, en el pasado, donde se transfiriera en una sola cuota todo el monto del convenio? Si usted representó esta forma de transferir, tan extraña, ¿hay alguna norma?

Pregunto esto desde mi ignorancia, pero sabemos que en la administración pública solo se puede hacer aquello que se permite. ¿Hay alguna norma, algún instructivo, alguna circular para que los recursos se vayan transfiriendo como usted lo señala, que, vuelvo a decir, me parece de toda lógica?

Lo pregunto, porque, en la sesión pasada, el gobernador Claudio Orrego señaló que ellos transfirieron los recursos, los 1.683 millones, en una sola cuota. Bueno, le preguntamos por qué se hizo así, y respondió que fue porque era costumbre.



Y lo señaló al pasar, como si no fuera un hecho a destacar ni nada de eso.

Eso, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Benavente.

Me ahorró una pregunta, así que va a ser más corta mi intervención.

En la misma línea del diputado Benavente, contralora, llama poderosamente la atención este *modus operandi*. No sé si pasa o a usted le ha tocado verlo en otras situaciones respecto del Minvu, seremis de Vivienda u otros organismos, incluso a gobiernos regionales, donde se transfiera en una sola cuota ni previa rendición de gastos, y también, en muchos lugares, ni siquiera exista una garantía adecuada correspondiente a la totalidad de los montos.

Me sumo a la pregunta del diputado Benavente y quiero también incorporar algunas preguntas más.

Usted dijo que había algo tremendamente irregular que tenía que ver con personas que trabajaban en la Fundación ProCultura, y que a la vez prestaban o prestaron servicios laborales en la seremi del Minvu o en el Serviu, y que eso obviamente implicaba un conflicto de intereses evidente.

Al respecto, ¿tiene antecedentes de que hubiera vinculaciones políticas o militancia de esas personas, de si eso saltó a la luz o de si esas personas siguen prestando servicios en algunos de los lugares donde la Contraloría logró indagar esta situación?

Lo otro tiene que ver con este *modus operandi* de la Fundación ProCultura, donde, al parecer, tercerizaba. Acá, en la Región de Valparaíso, particularmente -el diputado Araya lo esbozó respecto de La Calera-, se dio un proyecto cultural en el cual la Fundación ProCultura tercerizó el proyecto, es decir, terceras personas se postularon al proyecto que estaba haciendo ProCultura, pero también participaban de ProCultura. Entonces, quiero saber si esto era una práctica extendida.

Imagino que los antecedentes ya están a disposición de la Fiscalía, pero si pudiera profundizar en esta arista que tiene que ver claramente con una planificación previa para malversar recursos públicos, para defraudar al fisco, donde las mismas personas querían adjudicarse proyectos de recursos públicos a través de esta fundación, que es un poco lo que pasó en la Región Metropolitana. No sé si en ese caso se ha indagado más. En todo caso, se lo adjudicaba ProCultura, pero como no tenía el giro y sí podía acreditar la garantía, se lo entregaba a terceros que muchas veces tenían implicancia directa con la fundación o bien tenían algún grado de vinculación política.

Si pudiera profundizar en esa arista, sería relevante.

Por otro lado, contralora, en la región también vimos algo que nos llamó mucho la atención, que no sé si fue objeto de investigación por parte de Contraloría, que tiene que ver con una persona que era consejero regional, candidato a la alcaldía de Quilpué y que recibió montos superiores a 20 millones de pesos, directamente a su cuenta corriente, por parte de Alberto Larraín. En plena campaña, una persona que era consejero regional, que después participó en las decisiones del Consejo Regional y que terminaron otorgándole recursos a la Fundación ProCultura, entre ellos, el convenio de La Calera y otros convenios más a lo largo de la región.

Quiero saber si esa arista fue indagada, porque, además, esto coincide con recursos públicos que fueron entregados en plena campaña electoral y, además, entre los dos hay una vinculación directa de amistad, evidente, con tuits que son públicos.

Por último, contralora, el gobernador Claudio Orrego dijo, en la sesión pasada, que no tenía claridad respecto de que ProCultura no tenía el giro. Hizo una aseveración respecto de que ellos declararon, mediante una presentación, que tenían vinculación con temas de la salud mental o de esa área.

No sé si, fuera de este, ha habido otros casos donde el giro no fuera relevante a efectos de otorgar recursos públicos, porque ProCultura no tenía el giro para hacerse cargo de cosas relacionadas con salud mental o con asentamientos precarios y,

por eso, llama la atención que se le otorgaran recursos en Antofagasta y también en la Región de Valparaíso.

Entonces, quiero saber si ese es un mecanismo que se tiene que verificar obligatoriamente por parte de los organismos públicos o, en general, si hay un incumplimiento que tiene que ver con algo que va más allá de lo que pasa en ProCultura.

Ahora bien, respecto de los recursos otorgados en una sola cuota, en la sesión pasada, el gobernador de la Región Metropolitana dijo que la ley de Presupuestos lo habilitaba para hacerlo en la glosa previa a las modificaciones que hicimos en 2023. Quiero saber si eso es así o si el gobernador regional y las instituciones públicas tienen la obligación de entregar los recursos parcializados.

Tiene la palabra la contralora general de la República.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, voy a responder las consultas que se nos han efectuado.

En primer lugar, la diputada señora Ahumada preguntó si hubo, en opinión de la Contraloría, una acción concertada en la materia. Para responder, lo cierto es que corresponde al Ministerio Público verificar si hay alguna actuación concertada o dolosa, desde el punto de vista penal. La Contraloría no tiene atribuciones para formular una opinión sobre ese punto. Entonces, no corresponde que yo extendiera una opinión en esa línea.

Lo que uno ve es una similitud en las deficiencias de control de las actuaciones de todas las instituciones públicas que están mencionadas en esta lista de 17 auditorías que nosotros hemos efectuado. Es el mismo mecanismo de deficiencia de control. Si hubo una acción dolosa o concertada de las personas que trabajaron en esas instituciones es algo que corresponde al Ministerio Público señalar. La verdad, respecto de ese punto, no tenemos atribuciones para pronunciarnos.



Respecto de las consultas formuladas por el diputado señor Araya, la Contraloría remitió al Consejo de Defensa del Estado la gran mayoría de las auditorías que están señaladas ahí.

El diputado también señala que solo el CDE se ha pronunciado y querellado en uno de los casos. La verdad es que esa decisión le corresponde al Consejo de Defensa del Estado, luego de realizar una revisión y de acuerdo con una votación de su consejo, específicamente en las materias de que se trate; su comité civil, dependiendo de la materia, o el consejo administrativo, y esa decisión es una cuestión de mérito técnico que le corresponde al CDE, en la cual nosotros, por mandato específico de nuestra ley orgánica, no podemos incidir ni intervenir ni calificarla. Así está señalado en nuestra ley y, por la misma razón, no podemos intervenir en cuestiones que sean de naturaleza litigiosa o que estén sometidas a los tribunales. En ese mismo artículo está señalada la prohibición de que intervengamos respecto de este punto. Entonces, pido excusas por no poder pronunciarme.

En lo que dice relación específicamente con Antofagasta, el señor diputado consultó si es factible que esos fondos públicos se recuperen.

En ese sentido, hay que decir que, de acuerdo con los conocimientos que nosotros tenemos del trabajo que hace el CDE, es ese mismo Consejo el que evalúa la factibilidad o esas situaciones en el mismo consejo. Entonces, esto es parte de aquellas materias en las que no tenemos injerencia.

Ahora bien, simplemente por conocimiento general uno sabe que, cuando no hay recursos en el patrimonio de una institución, es muy difícil poder hacer la recuperación, y de acuerdo con los hechos de público conocimiento, ya es sabido que ProCultura a estas alturas no contaría con recursos para poder hacerse cargo de estos fondos.

También nos consultó el diputado señor Araya en qué caso la Contraloría evalúa efectuar un reparo o no. La Contraloría está obligada, de acuerdo con su ley orgánica, a formular reparos, esto es, a presentar demandas que den origen a juicio

de cuentas para perseguir la recuperación patrimonial de dineros que se hayan perdido o que se haya omitido el ingreso de dineros al erario público, por ejemplo, multas no cobradas, o sea, dineros mal pagados o que dejaron de entrar al patrimonio público, y, en esos casos, cuando se considera que hay daño al patrimonio público y que hay una responsabilidad asociada a funcionarios públicos que hayan administrado estos dineros y también personas privadas que hayan administrado estos fondos públicos, la Contraloría tiene la obligación de formular estas demandas.

Pero, hay excepciones. ¿En qué casos no lo puede hacer o no lo hace la Contraloría? Cuando el Consejo de Defensa del Estado ya tomó cartas en el asunto o cuando hay una acción ya presentada ante los tribunales ordinarios de justicia, por ejemplo. Entonces, cuando el propio servicio, la institución ya remitió los antecedentes al CDE, vía civil, desde ese punto de vista, ya fue iniciada y, por tanto, la Contraloría no podría paralelamente iniciar una acción civil dentro del Tribunal de Cuentas.

En relación con Antofagasta, en particular, también nos preguntó el diputado señor Araya cómo se hacía efectiva esta responsabilidad civil, y lo que hizo el Gobierno Regional de Antofagasta en esa situación, en el informe N° 417, de 2024, fue presentar directamente la demanda en los tribunales por la suma de 373 millones de pesos y fracción. Por ende, la Contraloría no puede iniciar el cobro, la recuperación de esos dineros.

Se da otra situación adicional en la cual los juicios de cuentas se suspenden, que es cuando hay una causa penal abierta por la misma situación. Hay que esperar el resultado del Ministerio Público porque, durante el ejercicio de las acciones del Ministerio Público, este también podría interponer acciones civiles. Por esa razón, el juicio de cuentas queda detenido a la espera de esos resultados, y se suspende. De hecho, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República mandata suspender los juicios de cuentas



mientras se termina la parte penal. Así que, en esta materia, corresponde esperar los resultados de esa demanda que fue presentada por el Gobierno Regional de Antofagasta por los 373 millones de pesos.

Una vez que esa causa se termine, recién la Contraloría podría determinar si hubo daño o no al patrimonio público efectuado por funcionarios. Por ejemplo, si esos 373 millones de pesos finalmente no se pueden recuperar de manos de ProCultura, la Contraloría, en ese punto, podría evaluar que los funcionarios públicos que tenían a su cargo esos dineros generaron daño, y ahí recién la Contraloría podría accionar.

Entonces, ¿por qué la Contraloría, en algunos casos, inició reparos y los mandó al Consejo de Defensa del Estado? Porque esos reparos quedan suspendidos y el Consejo de Defensa del Estado, cuando pasa el plazo de caducidad, que es de un año, para presentar esta demanda, puede evaluar e ir directamente a los tribunales ordinarios, civiles. Por esa razón, se tomaron las tres vías.

No sé si lo logré explicar con claridad.

También nos preguntaba el diputado señor Araya si había algo pendiente respecto de Antofagasta. Lo que sucede ahí, como les acababa de señalar, es que se presentó una demanda luego de la revisión de la liquidación del convenio. La Contraloría hizo presente que había una diferencia en esa liquidación y ordenó esas recuperaciones.

El problema, y esto deriva de lo que señalamos con anterioridad, es que, si ProCultura no tiene en su patrimonio fondos para poder hacer frente a estas devoluciones, esos dineros probablemente no van a ser recuperados. Por esa razón es una observación tan relevante aquellas instituciones que se demoraron tantos meses en ejecutar sus boletas de garantía o aquellas que no habían requerido garantías de fácil liberación para recuperar dineros frente al incumplimiento de los convenios.

Enseguida, en relación con las consultas del diputado señor Benavente, respecto de si esta situación de transferir dineros

en una sola cuota se ha dado en otros convenios, la verdad es que sí. He participado en otras comisiones investigadoras respecto del caso Convenios, y para otras instituciones también se transfería en una sola cuota. Y aquí se da una situación delicada que es importante visualizar y espero explicarla con mayor claridad.

En 2002, la Ley Orgánica de la Contraloría fue modificada con un proyecto que buscaba modernizarla. Ese fue el título de esa ley: Modernización de la Contraloría. Además de modificar el Tribunal de Cuentas de segunda instancia, incorporando un tribunal colegiado, se modificó un artículo específico de nuestra ley -el artículo 21-, agregando una letra B, artículo 21B, el cual señala que "La Contraloría General, con motivo del control de legalidad o de las auditorías, no podrá evaluar los aspectos de mérito o conveniencia de las decisiones políticas o administrativas."

Este punto es relevante porque es el elemento que habitualmente nos oponen los servicios públicos frente a nuestras fiscalizaciones cuando les decimos que algo vulnera un principio de control. Les hacía presente que vulnera los principios de control el transferir fondos cuantiosos en una sola cuota. Ese es un principio de control que además consta en las resoluciones que la misma Contraloría General de la República, en virtud de su facultad de tuición técnica, remite a las instituciones cada cierto tiempo. Se trata de una actualización de distintos elementos de control que ellos tienen que cumplir. Es una instrucción técnica que remite la Contraloría.

En virtud de estos principios de control -y es una cosa de toda lógica-, si transfiero mil millones de pesos en una sola cuota no voy a tener elementos de verificación paso a paso, en distintos momentos, en distintos plazos y contra rendición de cuentas para poder ver si están cumpliendo o no el convenio. Es obvio.

La Contraloría frecuentemente en estos elementos de control establece mecanismos de control, distintos elementos, y cuando

uno ya va a la observación específica se encuentra con que las instituciones dicen: no, este es un tema de mérito. Si yo transfiero en una cuota, salvo que la ley de presupuestos u otra ley me lo prohíba, en realidad, la ley me está autorizando a transferir en una sola cuota, porque dice: usted podrá suscribir convenio de transferencia de recursos y no me da el marco de si tiene que ser en una, en dos o en tres cuotas. Si no me lo dice, entra a regir este principio de lineamiento técnico que nosotros hemos dado. Sin embargo, las instituciones señalan que esto es un tema de mérito.

Por eso partí hablándoles de este artículo 21 B que, generalmente, trae muchísimos problemas en la interpretación porque las instituciones establecen que muchas cosas son de mérito. La Contraloría permanentemente tiene que estar luchando con esta situación.

En los convenios de transferencia de recursos, a su vez, se estableció que era en una sola cuota y esos convenios de transferencia de recursos en algunos casos fueron afectos a toma de razón y, en otros casos, la mayoría, fueron exentos. Entonces, en la mayoría de estos casos fueron transferidos estos recursos sin estos elementos de control.

Respecto de si todos los gobiernos regionales lo hicieron así, la verdad es que la gran mayoría de los casos que nosotros revisamos actuaron de esa misma manera. Ahora, ¿por qué lo hicieron?, creo que es un elemento que el Ministerio Público tiene que estar examinando desde el punto de vista de si hay concertación o no en esta línea de acción, como lo consultaba la diputada señora Ahumada.

En cuanto a las consultas del señor Presidente, diputado Longton, de si en aquellas regiones donde detectamos a funcionarios públicos que estaban trabajando en las instituciones públicas físicamente, en circunstancias de que habían sido contratados por ProCultura, si siguen prestando servicios en la administración del Estado, nosotros podemos remitirles esa respuesta específica por oficio, porque para eso requeriría ingresar a nuestra base, Sistema de Información

y Control del Personal de la Administración del Estado, para ver si a esta data están en algún otro lado de la administración del Estado.

Si tenían alguna afiliación política similar, no es algo que la Contraloría haya observado. Respecto de ese punto en particular, no revisamos a la data actual si es que tienen alguna afiliación política. En el minuto de la fiscalización se revisan todos esos elementos: si pertenecen al mismo partido, si que trabajan en el mismo lugar, si son parientes, si pertenecen a la misma sociedad comercial; todo ese tipo de cosas se revisan en las fiscalizaciones y no es algo que haya sido observado. Ahora, ¿podiera suceder que a esta data tenga la misma filiación? No lo sé, eso podríamos verificarlo, pero es materia propia del Servel.

También, respecto de la tercerización, si era una práctica extendida, detectamos varios casos, están señalados en algunas de las observaciones, en que se tercerizaba la actividad, y esto tiene que ver con la consulta que hizo el señor Presidente, diputado Longton, respecto del giro. Y esto es porque la fundación no tenía el giro en todas aquellas materias para las cuales se le estaban transfiriendo recursos: en esos casos detectamos que tercerizaba.

Igualmente, lo hemos detectado para otras instituciones, para otras fundaciones y corporaciones. Creo que es algo relevante en la investigación que está haciendo el Ministerio Público. Al Ministerio Público le hemos hecho presente ese punto.

En relación con que en Valparaíso se detectó que un consejero regional y candidato a alcalde había recibido fondos directos del señor Larraín, representante legal de ProCultura, la verdad es que esa observación específica no está dentro de la lista de las observaciones relevantes que detectamos. Hay muchas cosas que se fueron detectando a continuación.

Lo otro que hay que hacer presente es que nuestras fiscalizaciones seleccionan y revisan un período acotado de tiempo, simplemente porque la cantidad de personal de la Contraloría no da abasto para revisar todo lo que quisiéramos.

Entonces, puede ser que algunos de estos hechos hayan justamente acaecido en un período que no formaba parte de la muestra auditada. Pero esta observación al menos no estaba dentro de la lista de aquellos casos que levantamos.

Entiendo que con eso he dado respuesta a la mayoría, espero que a todas, de las consultas que nos han señalado los señores parlamentarios.

Quedo atenta, señor Presidente, por si hubiera alguna otra consulta.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, contralora, por contestar cada una de las preguntas de los parlamentarios.

Tiene la palabra el diputado Jaime Araya.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Señor Presidente, por su intermedio, a la contralora, insistir en la pregunta respecto de la procedencia del pago de utilidades en un proyecto asignado a ProCultura. Entiendo si no tiene los antecedentes; posteriormente, lo podría contestar por oficio, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, diputado.

Muy breve, contralora, el gobernador de la Región Metropolitana en la sesión anterior dejó entrever que no había una inhabilidad o que no tenía que haberse abstenido a la decisión de nombrar al señor Alberto Larraín o haberle entregado los recursos, los más de 1.600 millones, a pesar de él haber sido su director de la corporación en el área de salud, cuando él era alcalde y después participar en su campaña a primarias presidenciales, en 2013, y haberlo nombrado en la Corporación de Desarrollo del Gore Metropolitano, incluso, algunos días antes.

Al ver la ley N° 18.575 uno se encuentra con el artículo 64, sobre vulnerar el principio de probidad, cuyo inciso segundo del punto 6 se refiere a cualquier circunstancia que pueda restar imparcialidad en la toma de decisiones. No quiero que haga un juicio en estos momentos, pero me gustaría saber si esos son elementos relevantes al momento de tomar una decisión respecto del otorgamiento de recursos. El que una persona haya

trabajado con uno directamente en un cargo de confianza o que haya participado en una campaña política o que forme parte de una corporación donde uno designa la terna, ¿son elementos relevantes a la hora de otorgar o no 1.600 millones de pesos y abstenerse de esa decisión?

Tiene la palabra el diputado Cristián Araya.

El señor **ARAYA** (don Cristián).- Señor Presidente, en primer lugar, agradecer a la contralora porque es evidente que lo que nos ha expuesto en esta comisión deja de manifiesto que esto se trata de una organización delictual; o sea, una vez puede ser, dos veces, tres veces, pero ya es algo sistemático, es algo absolutamente concertado, un *modus operandi*, es decir, es una maquinaria para desviar recursos públicos.

En ese sentido, desde la perspectiva de la contralora, ¿qué posibilidades hay de lograr recuperar esos recursos? Ello, porque algo ya ha señalado de que aparentemente las cuentas están vacías. Entiendo que las cuentas están vacías y que no habría mayores posibilidades. ¿Otras vías? Entiendo que algo se respondió hace algunos minutos.

En su experiencia, ¿cuál sería la mejor forma de perseguir esos recursos de todos los chilenos que, al final del día, son los que se mal destinaron en esta organización?

Gracias.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la contralora general de la República.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, para atender la consulta del diputado Jaime Araya, respecto de la procedencia del pago de utilidades, nosotros observamos un pago del 12 por ciento de utilidades en el informe N° 417, de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, donde se puso término anticipado a dicho contrato y se aprobó la liquidación de un convenio.

En ese sentido, en un documento específico, separado, podemos emitir el pronunciamiento de la procedencia del pago de las utilidades respecto de una fundación sin fines de lucro. Para

eso, solicitaría, si lo tiene a bien, señor Presidente, y, por su intermedio, por supuesto, a los demás miembros de la comisión, que nos pudieran hacer esa consulta por escrito para poder pronunciarnos, porque nuestra ley orgánica nos mandata a pronunciarnos por escrito para la emisión de dictámenes o pronunciamientos como el que acaba de consultar el diputado.

Sin perjuicio de que la auditoría terminó ese punto, exclusivamente jurídico, nosotros tendríamos que emitir un pronunciamiento y la ley nos mandata a hacerlo por escrito. Ahí les pediría, si es posible y así lo acuerda la comisión, que nos consultaran eso por oficio y nosotros agilizaríamos esa respuesta.

En cuanto a lo que consultó el Presidente de la comisión, el diputado Longton, respecto de la inhabilidad para la transferencia de recursos al señor Larraín, desde el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, efectivamente el artículo 62 señala que uno debe abstenerse frente a cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, y este es un elemento relevante al momento de determinar si corresponde o no transferir recursos.

Ahora, para pronunciarnos específicamente de esta transferencia de recursos, de este punto, uno debe examinar una serie de elementos. El inciso final del artículo 62 de la ley N° 18.575 establece aquello, y ha sido perfilado a través de los años por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría, que ha dado marcos en qué casos se entiende que se vulnera esta normativa y en qué casos no, y eso lo ve a la luz de tiempos y conjugando con otras normas. Por ejemplo, hay otras normas que establecen plazos de abstención de dos años, es decir, se trata de distintas circunstancias que van dándole marco a esta norma. Entonces, para ese caso correspondería que nosotros revisáramos específicamente el punto.

Para ese efecto, señor Presidente, le solicito, si es posible, que nos hicieran esa consulta por escrito para responderla del mismo modo, porque si no yo vulneraría una

norma de nuestra ley orgánica, que nos ordena dictaminar por escrito.

También nos hizo una consulta el diputado Cristián Araya sobre qué podría hacerse para recuperar estos fondos, y la verdad es que esa es una cuestión que le compete al Consejo de Defensa del Estado. La Contraloría insta por la recuperación de los fondos respecto de los funcionarios públicos en la parte que se estimó en las auditorías y en los exámenes de cuentas, que había un daño causado por funcionarios públicos, y en ese caso hay reparos que ya fueron planteados. En varias auditorías, punto por punto, yo les fui señalando los reparos presentados y que se había ordenado efectuar.

Y en esos casos, la Contraloría insta por esa recuperación desde los bolsillos de los funcionarios públicos que autorizaron estas transferencias o que no las controlaron, pero es algo que queda entregado al Juzgado de Cuentas y a la decisión que adopte finalmente, luego del procedimiento y del debido proceso respectivo, el juez de cuentas es el subcontralor general, que ha designado como tal, señor Víctor Hugo Merino, ex contralor regional de Valparaíso y ex jefe de la División Jurídica de la Contraloría.

Entonces, sobre el punto de la recuperación, solo una parte se persigue por esa vía, y en el otro es algo que le corresponde al Consejo de Defensa del Estado.

Eso podría señalar, señor Presidente, en relación con esta última ronda de preguntas. Quedo atenta por si quedó algo pendiente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, contralora. Le agradezco su exposición tan completa y aprovecho de felicitarla por el trabajo que desempeña en la Contraloría con este y otros casos en que, a propósito de la investigación de la Contraloría, han podido salir a la luz bastantes irregularidades.

Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la contralora.

Quiero hacer una pregunta un poco genérica. Escuché atentamente, contralora, por su intermedio, señor Presidente, que usted dijo que había un artículo en el cual se escudaban los servicios públicos diciendo que se trataba de un tema de mérito, y si bien acá estamos buscando establecer responsabilidades, las comisiones especiales investigadoras también pueden hacer propuestas legislativas.

En ese sentido, por ejemplo, ¿qué normas usted sugeriría, contralora, por su intermedio, señor Presidente, que podrían sufrir alguna modificación? Tal vez, si hubiera un proyecto de ley para evitar que esto ocurra nuevamente. Hay que aprender de las situaciones que ocurren en el país, sacar lecciones para que no se repitan, y no estemos en un tiempo más en lo mismo. ¿Qué norma podría tener alguna modificación o que complica a la Contraloría en su labor fiscalizadora de los servicios públicos centralizados, principalmente, municipalidades y gobiernos regionales?

Gracias.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Leal.

Tiene la palabra, contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, respondo a la consulta del diputado Leal.

Efectivamente, el artículo 21 b), que está incorporado desde 2022 en nuestra ley orgánica, es una complicación porque muchas instituciones públicas invocan este artículo para no cumplir con algunos elementos propios del control. Sin embargo, corresponde a los poderes colegisladores evaluar si es necesario modificarlo o no.

También, en su pregunta, el diputado Leal señala qué otras normas, al menos de nuestra ley orgánica, tienen algunas dificultades. Yo anoté rápidamente tres, que les he mencionado a varios parlamentarios en las comisiones investigadoras y legislativas:

La primera tiene que ver con el artículo 9 de nuestra ley orgánica, que señala específicamente que la Contraloría puede suspender y multar a algunos funcionarios cuando no entregan cierta información. El problema es que una parte de esa norma ha sido interpretada por la corte en términos de que hay que iniciar un sumario contra un funcionario que durante una fiscalización no nos entrega un documento, por ejemplo.

Como usted comprenderá, diputado, por su intermedio, señor Presidente, cuánto dura un sumario y por eso no llegamos a resultados. Eso para la aplicación específicamente de multas.

No obstante, la norma sí permite a la Contraloría aplicar la suspensión sin goce de remuneraciones a los funcionarios que no entregan información, el problema es que el funcionario queda suspendido y es él mismo quien tendría que entregar los documentos. Entonces, ahí, se produce un problema por la forma en que la norma está redactada.

Otro tema tiene que ver con los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, porque esa legislación establece el deber de las instituciones públicas de responder los oficios de consultas que ustedes mismos, los parlamentarios, realizan, pero esas consultas generalmente se responden tarde o no se responden y se faculta a la Contraloría a iniciar un procedimiento para perseguir estas respuestas y se dificulta la labor de los parlamentarios y de las comisiones especiales investigadoras cuando no se atiende.

Esas normas podrían tener un poco más de fuerza para que nosotros podamos llegar a resultados y ayudarlos a conseguir la información oportunamente.

Y un último tema que quiero mencionar, ya estudiando las contralorías de otros países, también la de Chile, es el de las sanciones. Pido excusas por excederme en este punto, pero creo que la situación en la que nuestro país está desde hace décadas amerita que las sanciones sean aplicadas, la ciudadanía exige que las sanciones sean aplicadas. Sin embargo, la Contraloría no tiene atribuciones para aplicar las sanciones y la gente piensa que nosotros tenemos las

atribuciones para aplicarlas, pero no es así. La gente queda con la sensación de que nadie responde, nadie recupera los dineros y nadie es sancionado en términos administrativos.

Hace muchos años, cuando los vehículos eran el bien principal de una institución, en virtud del decreto ley N° 799 se estableció que si se hacía mal uso de un vehículo fiscal la sanción la podía aplicar directamente la Contraloría, la que podía ser hasta la destitución. Por eso, todos sabemos, todo funcionario público sabe, que el tema de los vehículos fiscales es un tema superdelicado. ¿Por qué? Porque la Contraloría es la que aplica directamente la sanción, mientras que en otras materias la Contraloría no tiene esa atribución, sino que la sanción la aplican directamente los jefes de servicio y la verdad es que la aplican pocas veces. En general, los sumarios no llegan a mucho.

Eso podría señalar, por su intermedio, señor Presidente, atendiendo a la consulta del diputado Leal.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, contralora.

¿Con eso cierra, diputado Leal, o tiene alguna otra duda?

El señor **LEAL**.- Por su intermedio, señor Presidente, sobre la facultad del decreto ley N° 799, recientemente hay un fallo de la Corte Suprema, en un caso de un alcalde destituido por usted, que es de mi región, que señala que la Contraloría no era competente para destituir a un alcalde.

Entonces, es más complicado aún. Conozco el caso muy de cerca, así que ni siquiera en esos casos se puede destituir. Hay mucha tarea legislativa por hacer.

Gracias, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Leal.

En relación con lo último que dijo, contralora, nunca se me va a olvidar que en la comisión investigadora sobre el incendio usted también nos dijo lo mismo, respecto de las dificultades que tiene la Contraloría para aplicar sanciones efectivas, y con el ejemplo de los vehículos a estas alturas ya nos estamos quedando extremadamente cortos, entendiendo que



hay situaciones mucho más graves y que hoy no existe la capacidad de aplicar sanciones directamente por la Contraloría.

Contralora, le quiero preguntar si usted tiene algún informe respecto de esa situación, de las falencias legales que hoy sufre la Contraloría, y que requiere perfeccionamiento legislativo y modificaciones legislativas, porque creo que todos estamos de acuerdo en la comisión en avanzar en modificaciones legales; sin embargo, si contáramos con un informe completo y acabado de la Contraloría respecto de las falencias legislativas, tendríamos los indicios correctos para presentar un proyecto de ley en la Cámara de Diputados. Si tiene aquello, le agradecería hacerlo llegar a la comisión investigadora para que con los parlamentarios, con quienes no me cabe duda que se formará un grupo transversal, podamos presentar un proyecto de ley en esa línea.

Señor Secretario, vamos a hacer algunas solicitudes de oficio a la Contraloría en relación con lo expuesto por la contralora.

En nombre de la comisión, agradezco la presencia de la señora Dorothy Pérez.

Le pido que acompañe el informe, además de los 17 informes que me indica el diputado Araya y que usted habría remitido al Consejo de Defensa del Estado. Sin duda, esa información sería muy valiosa para el trabajo de la comisión.

Por último, solicito que se oficie a la contralora para que informe respecto de la posible obligación de abstención, que podría estar vulnerando el principio de probidad, a propósito de los recursos entregados por el gobernador de la Región Metropolitana, señor Claudio Orrego, al señor Alberto Larraín, de ProCultura; de las utilidades que mencionó el diputado Jaime Araya, y sobre lo que le planteé respecto del consejero regional y después candidato a alcalde por una comuna de la provincia de Marga-Marga, Región de Valparaíso, ya que, según acreditó la fiscalía, habría recibido recursos públicos en sus cuentas directamente del señor Alberto Larraín y, al parecer,



también habría aprobado proyectos a favor del señor Larraín, cuando era consejero regional.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Dorothy Pérez.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República) [vía telemática].- Señor Presidente, en relación con la pregunta del diputado señor Leal sobre el caso de la Municipalidad de Loncoche, en que la Corte Suprema determinó en un fallo que la Contraloría no tenía atribuciones para aplicar directamente la sanción en cuanto al mal uso de vehículos fiscales, en circunstancias de que nuestra institución lleva aplicando directamente esas sanciones desde 1974, cabe señalar que, atendido el efecto relativo de las sentencias, el órgano contralor ha continuado aplicando las sanciones en los demás casos. Se estima que se trata de un caso puntual, no obstante damos cumplimiento cabal al fallo de los tribunales.

Respecto de lo manifestado por el Presidente de enviar una lista de proyectos o modificaciones que se requeriría, en la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República se señala que todos los años debemos dar cuenta pública de las falencias y dificultades encontradas; de hecho, llevamos muchos años haciendo presentes aquello.

Por lo tanto, haremos una recopilación de lo que hemos dado cuenta durante años, para enviarlo oficialmente a la comisión, si así lo estiman ustedes, y lo puedan evaluar con los poderes colegisladores respectivos.

Señor Presidente, muchísimas gracias por la invitación. Vamos a atender prontamente los oficios que nos despachen.

Muchas gracias.

El señor **LONGTON** (Presidente).- A usted, señora contralora, por su exposición y su tiempo destinado al efecto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.



V.- ACUERDOS

La Comisión acordó, por unanimidad:

- 1.- Invitar a la señorita Irina Karamanos, Miguel Crispi y Alberto Larraín.
- 2.- Invitar al señor Director de la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, señor Eugenio Campos Lucero. Para el día 6 de enero 2025.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual de la misma.

MARIO REBOLLEDO CODDOU

Abogado Secretario de la Comisión